

festada en Junta General del día de ayer, en que se acordó el otorgamiento de la Escritura compromisaria correspondiente de todas las diferencias, pleytos, y disputas que entre sí tienen pendientes respectivamente nombrando por Arbitros juris, ó Arbitradores, y amigables componedores al Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui, Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Hacienda, é Ilustrísimo Señor Conde de Tapa, del Consejo, y Cámara de S. M. en el Real de Indias, puedan á nombre de este dicho Señorío a una con los Señores Apoderados de esta dicha Noble Villa de Bilbao, y su Ilustre Consulado, otorgar la Escritura correspondiente de compromiso en dichos Excelentísimo Señor Don Diego de Gardoqui, é Ilustrísimo Señor Conde de Tapa, con las calidades, clausulas, facultades, Poderes, comisiones, fuerzas, y circunstancias que tengan por conducentes, penas convencionales, Juramentos, renunciaciones de Leyes, y obligaciones que para su mayor estabilidad, y firmeza sean convenientes, la qual desde ahora para quando se otorgare por dichos Señores la aprueban, ratifican, y quieren sus Señorías tenga la misma fuerza, validacion, y firmeza que si por todo este Congreso fuese otorgada, obligando para su cumplimiento los propios rentas, y Arbitrios de este dicho Señorío, presentes, y futuros.

**TRATA DE LAS REALES PRAGMATICAS,**  
*Cédulas, Ordenes, Provisiones, y demas de igual naturaleza que se reparten por Vereda á los Pueblos de este Señorío.*

**E**N esta Junta se hizo presente, que el Señor Corregidor había despachado algunas Veredas por diferentes Escribanias, que intentó tambien recoger